



Energía

Gobierno de la República

ACUERDO No. SEN-02-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)

En el ejercicio del nombramiento de que fue investido por la Señora Presidenta Constitucional de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 84-2022, de fecha 10 de febrero de 2022 y en aplicación a los artículos 246, 247 y 248 de la Constitución de la República; artículos 11, 35, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 1, 2, 11 y 71 de la Ley de Servicio Civil; artículos 53 inciso b) y 55 de la Ley de Servicio y 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Que la Secretaría de Energía solicitó Dictamen al Consejo de la Dirección de Servicio Civil mediante Oficio 031-2023-SEN-DM del 17 de enero del 2023, a efecto de proceder a la cesantía del colaborador **HERMEN OCTAVIO ALVARENGA PEREZ** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Servicio Civil y artículo 187 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. CSC-001-2023 del 20 de enero de 2023 remitido al Secretario de Estado de la Secretaría de Energía, el Consejo de la Dirección de Servicio Civil comunica **DICTAMEN QUE AUTORIZA proceder a la CESANTÍA** del ciudadano **HERMEN OCTAVIO ALVARENGA PEREZ**, según lo establece el artículo 53, literal b) de la Ley de Servicio Civil; siendo la Autoridad Nominadora responsable de efectuar el pago de las indemnizaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil.

TERCERO: De conformidad a los ordinales PRIMERO Y SEGUNDO anteriores, **CANCELAR POR CESANTÍA** al ciudadano **HERMEN OCTAVIO ALVARENGA PEREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN (DNI): **1305199800033**; No. DE ACCIÓN: **00005** FECHA DE EFECTIVIDAD: **28 DE FEBRERO DE 2023** INSTITUCIÓN: **Secretaría de Energía.- GERENCIA ADMINISTRATIVA Gerencia Central, PROGRAMA 011, SUB-PROGRAMA 00, ACTIVIDAD OBRA 003, VERSIÓN 001, GRUPO-NIVEL 02-08; No. PUESTO 0000452.- PUESTO: INGENIERO ELÉCTRICO SUELDO: L. 25.000.00. - APROBADO POR SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA.- AUTORIZADO POR: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL MCERPAS.**

CUARTO: En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 55 reformado de la Ley de Servicio Civil, reconocer al cesante los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veintiocho (28) de febrero de año dos mil veintitrés (2023).

SEXTO: Hacer las transcripciones de Ley. **COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).



DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



Colonia Tepeyac, Calle Yara,
Bloque Q. 51, contiguo a Farmacia
Kelsa

Tegucigalpa M.D.C., Honduras Tel:
+(504) 2232-8500 al 8529



@energiahn



Secretaría de Energía Hn



senhoinfohd